

Acuerdo 1289 Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades de las plantas de generación Gecelca 3 y 3.2 a y las respectivas curvas de carga

Acuerdo Número: Fecha de expedición: Fecha de entrada en vigencia:

N° 1289 02 Abril 2020 07 Abril 2020

**Acuerdos relacionados:** Acuerdo 932 Por el cual se modifica el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente - 02/02/2017

Acuerdo 497 - 04/06/2010

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 586 del 2 de abril de 2020 y,

## **CONSIDERANDO**

Que según lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 932 de 2017 "Por el cual se establece el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente": "CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá declarar los nuevos parámetros, previo cumplimiento del procedimiento de cambio de parámetros previsto en los Acuerdos vigentes del CNO."

2

3

Que como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de las plantas de generación Gecelca 3 y Gecelca 3.2, se encontraron diferencias en los límites de generación y absorción de potencia reactiva, haciéndose necesario solicitar el cambio de los parámetros de la curva de cargabilidad.

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, GECELCA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201944005413-3 del 4 de marzo de 2020 el cambio de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades de las plantas de generación Gecelca 3 y Gecelca 3.2 y las respectivas curvas de carga, en las cuales solo se incluyen un punto máximo y un punto mínimo de cada curva, teniendo en cuenta que la información registrada por XM no contiene todos los límites de la curva de ambas unidades.

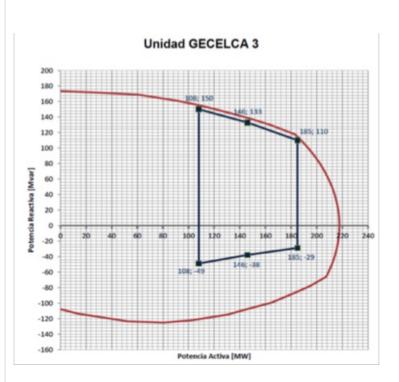
- Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 005600-1 del 13 de marzo de 2020 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades de las plantas de generación Gecelca 3 y Gecelca 3.2 y las respectivas curvas de carga, porque cumplen con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
- Que el Subcomité de Controles en la reunión 194 del 17 de marzo de 2020 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termovalle y las respectivas curvas de carga.
- Que el Comité de Operación en la reunión 339 del 26 de marzo de 2020 recomendó la expedición del presente

## ACUERDA:

1

Aprobar la declaración de una nueva curva operativa de carga de las unidades de las plantas de generación Gecelca 3 y Gecelca 3.2, en las que se definen la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de las unidades en función de la potencia activa generada.

| Unidad      | Sobreexcitación |                      |                   | Subexcitación |                      |                  |
|-------------|-----------------|----------------------|-------------------|---------------|----------------------|------------------|
|             | P [MW]          | Q [Mvar]<br>Anterior | Q [Mvar]<br>Nuevo | P [MW]        | Q [Mvar]<br>Anterior | Q [Mvar<br>Nuevo |
| GECELCA 3   | 108             | 174                  | 150               | 108           | -90                  | -49              |
|             | 146             | 174                  | 133               | 146           | -90                  | -38              |
|             | 185             | 174                  | 110               | 185           | -90                  | -29              |
| GECELCA 3.2 | 110             | 306                  | 254               | 110           | -189                 | -161             |
|             | 150             | 306                  | 246               | 150           | -189                 | -161             |
|             | 208             | 306                  | 230               | 208           | -189                 | -157             |
|             | 306             | 306                  | 185               | 306           | -189                 | -121             |



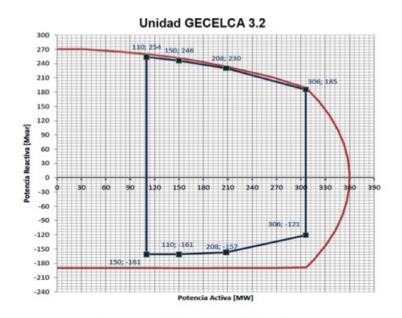


Figura 2. Curva de carga Unidad GECELCA 3.2

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 6 de abril de 2020 para la operación del 7 de abril de 2020.

Presidente - Diego González

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre